

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 21/2008.

NIG: 0401342C20080000421.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 21/2008. Negociado: CB.

De: Don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias.

Procurador: Sr. Javier Romera Galindo.

Contra: Doña Susana Vela Rojas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Salvador Díaz del Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario 21/08 a instancia de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias contra Susana Vela Rojas, sobre Privación Patria Potestad, en cuyos autos con fecha 24 de marzo de 2009, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 126/09

En Almería a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Ordinario sobre Privación de Patria Potestad seguidos en el mismo, con el número 21/2008, a instancia de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias, representados por el Procurador Sr. Romera Galindo y asistido por el Letrado Sr. Sánchez González, contra doña Susana Vela Rojas, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Romera Galindo en nombre y representación procesal de don Miguel Vela Gómez y doña María Josefa Rojas Fimias frente a doña Susana Vela Rojas incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Público, sobre privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a declarar la Privación de la patria potestad de la madre Sra. Vela Rojas respecto de su hijo R.V.R., nacido en Almería el día 30 de diciembre del año 2003, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento, atribuyéndose la custodia del mismo a los demandantes en tanto se proceda al nombramiento de tutor, desestimándose la petición de designación de tutor en la presente resolución.

Y todo ello sin hacer expresa condena respecto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución remítase certificación al Registro Civil correspondiente a efectos de dejar constancia de la privación de la patria potestad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Susana Vela Rojas, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almería a veintitrés de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de procedimiento verbal núm. 511/2008. (PD. 1383/2009).

NIG: 2104142C20080003436.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 511/2008. Negociado: G.

De: Doña María José Jiménez López y don Jesús Enrique Martín Martín.

Procurador: Sr. Javier Hervas Tevar y Javier Hervas Tevar.

Letrado: Sr. Bernal Martínez, Antonio José.

Contra: Don Luis Galán Flores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 511/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de María José Jiménez López y Jesús Enrique Martín Martín contra Luis Galán Flores, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva y su partido, los presentes autos núm. 511/2008 de Juicio de desahucio por falta de pago, y reclamación de rentas, seguido entre parte, como demandante don Jesús Enrique Martín Martín y doña María José Jiménez López y representados por el Procurador don Javier Hervas Tevar y defendidos por el Letrado don Bernal Martínez, Antonio José, y como demandado don Luis Galán Flores que no ha comparecido en el acto de juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Jesús Enrique Martín Martín y María José Jiménez López debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, sita en C/ Santa Ana la Real, 7, 1.º 2, de esta ciudad, condenando al demandado Luis Galán Flores a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, en el plazo legal, la mencionada finca, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, lanzamiento que se señala para el día 31 de marzo 2009, a la hora que señale el SCNE, siempre que lo solicite la parte actora por escrito ante este Juzgado; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Igualmente debo condenar al demandado don Luis Galán Flores a que abone a la parte actora la suma de 8.629,95 €, en concepto de rentas y otras cantidades debidas, vencidas e impagadas, más las que venzan hasta la completa entrega y puesta a disposición de la finca en favor de la parte actora, así como los intereses de demora procesal correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el